



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO ALCALDICIO N° 00000088
LITUECHE, 16 ENERO 2013

DA N°017
GRV/mrl

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, artículo 1 El Decreto Alcaldicio N°. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012, que nombra alcalde titular. Lo dispuesto en los artículos 3° y 4°, art. 8°, inciso cuarto, art. 12, art. 66° de la Ley No. No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. Lo dispuesto en el estatuto de atención primaria ley 19.378. La resolución n° 1.600 de la Contraloría General de la república.

CONSIDERANDO:

- La necesidad ejecutar el Programa Ges odontológico familiar y adulto, establecido entre el servicio de salud O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Litueche
- Que es necesario contar con un profesional Odontológico para la posta de Pulín.
- Que la licitación fue efectuada a través del Sistema de Compras y contratación pública, Mercado Público con el ID 580075-05-L113
- El Decreto Alcaldicio N° 21 del 08 de Enero de 2013 que autoriza llamado a Licitación para la contratación de servicios de odontología del Programa Odontológico -GES- urgencia 2013 para la posta de Pulín.
- Que el Acta de apertura GES Odontológico Posta de Pulín, que ha sido revisada por la comisión a cargo de la licitación el día 14 de Enero de 2013.
- El Decreto Alcaldicio N° 84 de fecha 16 de Enero 2013 que adjudica la contratación del profesional Odontológico para el programa GES el que atenderá en la posta de Pulín.
- El Contrato de prestación de servicios entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y la Doctora Tamara Maturana Escalona.

DECRETO:

- 1.- **Apruébese en todas sus partes** el contrato de prestación de servicios entre Doña Tamara Maturana Escalona, de profesión cirujano dentista,, Rut 16.677.559-0, por 8 horas semanales para desarrollar los programas Ges odontológicos, por un valor de \$ 222.222 (Doscientos veintidós mil doscientos veintidós pesos), impuestos incluidos.
- 2.- **Gírese orden de compra por el monto mencionado en el punto primero por \$ 222.222** (Doscientos veintidós mil doscientos veintidós pesos), impuestos incluidos, mensualmente.
- 3.- **Impútese** el gasto al presupuesto área de salud año 2013, programa reforzamiento odontológico, cuenta 215.22.11.999.002.007, 215.22.11.999.002.015

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

SQLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal

DISTRICUCION:
RAE/MSOP/GRV/mrl
Oficina de partes
Archivo Oficina
Finanzas
Proceso de licitación



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS GES ODONTOLOGICO POSTA DE PULIN

En la comuna de Litueche, Provincia de Cardenal Caro, Región de O'Higgins, República de Chile, a dieciséis días del mes de Enero del año dos mil Trece, comparecen la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**, rol único tributario número 69.091.100 - 0, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **René Acuña Echeverría**, chileno, casado, cédula nacional de identidad número 11.631.592-0 ambos domiciliados en calle Cardenal Caro número 796, comuna de Litueche, parte en adelante indistintamente denominada por su nombre o con la expresión **Municipalidad**; y, por la otra parte, doña **Tamara Maturana Escalona**, chilena, cédula nacional de identidad número 16.677.599-0, de profesión Cirujano Dentista, domiciliada en Calle Héctor Zamorano # 1557, Villa Isabel La Católica, Ciudad de Rancagua, parte en adelante indistintamente denominada por su nombre o con la expresión **prestadora de servicios**; todos mayores de edad, quienes han acreditado sus identidades con las cédulas antes citadas, y exponen que han convenido en la celebración del siguiente contrato de Prestación de Servicios :

PRIMERO: Por medio de instrumento suscrito, la I. Municipalidad de Litueche, celebró la convenio con el servicio de salud O'Higgins que tiene relación con **''Programas Ges Odontológicos''**. Este instrumento se genera con la necesidad de otorgar cobertura odontológica a las poblaciones definidas en dichos programas.

SEGUNDO: Para dar cumplimiento a las obligaciones explicadas en la cláusula precedente, la I. **Municipalidad de Litueche**, contrata en este acto los servicios de doña **Tamara Maturana Escalona**, de profesión Cirujano Dentista, con 8 horas semanales.

- **Atención Odontológica a niños de 6 años posta de Pulin**
- **Atención a niños de 12 años posta de Pulin.**
- **Atención a adultos mayores de 60 años posta de Pulin**
- **Embarazadas posta de Pulin.**

TERCERO: Las partes dejan expresa constancia que en el desempeño del cargo señalado en la cláusula precedente la prestadora de servicios, se desempeñará como trabajador independiente, no existiendo vínculo de subordinación o dependencia alguno con la Municipalidad, dejándose expresa constancia que del presente contrato no se derivan situaciones de dependencia o que puedan entenderse o estimarse que se trata de un contrato de trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio. Sin perjuicio de lo anterior, las comparecientes dejan explícitamente establecido que el Programa De Salud Bucal Ges dependerá administrativamente del Departamento de Salud Municipal, de la Municipalidad de Litueche, la cual fiscalizará el adecuado cumplimiento del presente contrato.

CUARTO: Las labores que habrán de ser desempeñadas por la Prestadora de Servicios, serán las siguientes:

- **Realizar la cobertura odontológica según punto segundo del presente contrato y de esta forma conseguir el cumplimiento de los indicadores y metas sanitarias.**

QUINTO: La Municipalidad pagará al prestador de servicios la suma de \$ 222.222.- (Doscientos veinte y dos mil doscientos veinte y dos), mensuales, impuesto incluido, los cuales se pagarán dentro de los cinco días de cada mes una vez recepcionado la ejecución del contrato. La Municipalidad retendrá en la oportunidad de cada pago el impuesto que corresponda de acuerdo a la Ley de la Renta. Las sumas retenidas se integrarán mensualmente por la Municipalidad en arcas fiscales, otorgándosele a la prestadora de servicios al fin de cada año calendario un certificado de honorarios en que se indiquen las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de impuestos correspondientes.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

SEXTO: Como consecuencia de lo establecido en la cláusula tercera anterior, los contratantes estipulan que la prestadora de servicios sólo tiene derecho al pago de los honorarios previstos en la cláusula precedente, no teniendo, en consecuencia, ninguno de los derechos laborales contemplados en el Código del Trabajo, ni tampoco ninguno de los derechos funcionarios consagrados en el Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales.

SEPTIMO: La Municipalidad de Litueche se hará cargo del traslado del profesional a las dependencias del box dental de la Posta de Pulín.

OCTAVO: El presente contrato entrará en vigencia a contar de la fecha de suscripción y su fecha de término será el **31 de Diciembre del 2013**.

NOVENO: Se deja expresamente establecido que la Municipalidad de Litueche contrata los servicios de doña Tamara Maturana Escalona para dar cumplimiento a los convenios GES Odontológicos.

DÉCIMO: Para todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche, prorrogando competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares, declarando, la prestadora de servicios, haber recibido un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación contractual existente entre las partes.

DÉCIMO SEGUNDO : La personería jurídica del Alcalde de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio Definitivo y Acta de Proclamación de Alcalde, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 06 de diciembre de 2012, la cual no se adjunta por ser de público conocimiento

DECIMO TERCERO: Para que el presente Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Firman,

TAMARA MATURANA ESCALONA
Cirujano Dentista
Céd. Ident. N°. 16.677.599-0

RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

MARIA SOLEDAD OLMEDO
Secretario Municipal
Ministro de Fe